



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



ANUNCIO

Por la presente se informa, que se abre el plazo para presentar **solicitudes de ayudas dentro de las actuaciones contenidas en el Protocolo General de Actuación, suscrito entre la Consejería de Empleo, Bienestar Social y Vivienda y la FECAM, en el ámbito de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.**

Las **solicitudes podrán presentarse** en la **Oficina de Registro del Ayuntamiento de Puntagorda, desde el día 22 de abril hasta el día 3 de mayo de 2019 (ambos inclusive).** Para **mas información contactar con Servicios Sociales** del Ayuntamiento (teléfono 922493059. Ext. 4).

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

1. Constituye actividad objeto regular la concesión de ayudas sociales para: **necesidades básicas** (alimentos, productos de aseo, ropa personal y medicamentos); **suministros del hogar** (agua y electricidad), **desplazamientos justificados; alquiler de la vivienda y gastos de hipoteca de vivienda.**
2. **Requisitos que se han de cumplir:**
 - a) Estar empadronados en el municipio de Puntagorda 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
 - b) Encontrarse en situación de necesidad social o riesgo de padecerla.
3. Las solicitudes, deberán ir acompañadas de la siguiente **documentación:**
 - Fotocopia del DNI de todos los miembros de la unidad familiar.
 - Fotocopia del Libro de Familia.
 - Certificado de empadronamiento y convivencia.
 - Acreditación de ingresos actuales de todos los miembros de la unidad familiar (Certificado de pensiones; Certificado de Prestaciones del SCE; Fotocopia de la demanda de empleo DARDE; Fotocopia de las 2 últimas nóminas,...).
 - Cualquier otra documentación que acredite los gastos de la unidad familiar (fotocopia de recibo de préstamo hipotecario; fotocopia del recibo de alquiler; fotocopia del pago de manutención hijos menores,...).



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



4. Para **justificar** la ayuda, una vez concedida la misma, habrá de presentar en el **Departamento de Servicios Sociales, las facturas originales**, por importe igual o superior a la cuantía de la ayuda concedida, **hasta el 26 de julio de 2019**. En el supuesto de no justificar la ayuda en el plazo establecido tendrá que reintegrar la ayuda concedida mas los intereses de devengados.

Puntagorda, a 17 de abril de 2019.

El Alcalde,

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

Fdo.: Vicente Rodríguez Lorenzo.